

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**12374** RESOLUCION de 22 de mayo de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de determinados puestos de trabajo en los Centros de trabajo que se citan de Auxiliares de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las plazas que se relacionan en el anexo.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto 5 del Reglamento Orgánico citado (Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre).

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que se establecen en los artículos 42.3, 49.c, 51.6 y 8, y disposiciones transitorias 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las circunstancias que determina el artículo 51. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde en la actualidad se encuentren destinados, de acuerdo con el artículo 54, letra b), del Reglamento Orgánico vigente.

Las plazas que se convocan por jubilación de sus actuales titulares durante los meses de mayo y junio, no podrán adjudicarse a aquellos funcionarios que no cumplan el requisito que expresa el artículo 54, c) del Reglamento Orgánico vigente en la fecha que se produzca la vacante.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza deberán cesar al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución definitiva del concurso y deberán tomar posesión de su nuevo destino en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación citada, si se trasladan de localidad, o de ocho días naturales en caso contrario.

## ANEXO

Centros de trabajo		N.º de plazas	Puestos de trabajo correspondiente a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Audiencia Territorial .....	Madrid	1	Vig. Penit. núm. 1.

Centros de trabajo		N.º de plazas	Puestos de trabajo correspondiente a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción .....	Madrid	4	Decano.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	4	Núm. 1.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	1	Núm. 3.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	1	Núm. 4.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	3	Núm. 5.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	1	Núm. 6.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	2	Núm. 9.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	2	Núm. 10.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	1	Núm. 11.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	1	Núm. 12.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	1	Núm. 14.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	1	Núm. 15.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	1	Núm. 18.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	2	Núm. 20.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	2	Núm. 21.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	2	Núm. 24.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	2	Núm. 25.
Juzgados de Instrucción .....	Madrid	2	Núm. 1.
Juzgados de Instrucción .....	Madrid	1	Núm. 10.
Juzgados de Instrucción .....	Madrid	1	Núm. 16.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso de traslado hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomen posesión del actual.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1987.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**12375** RESOLUCION de 22 de mayo de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado de Agentes de la Administración de Justicia, las plazas que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), y en el capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario sino le

correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto 5 del artículo 51 del Reglamento citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42.3.º, 49, c), 51.6.º y 8.º y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad según determina el artículo 54, apartado b) del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza deberán cesar al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución definitiva del concurso, y deberán tomar posesión en su nuevo destino en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación citada, si se trasladan de localidad y de ocho días naturales en caso contrario.

Las plazas que se convocan por jubilación de sus actuales titulares en los meses de mayo y junio, no podrán adjudicarse a aquellos funcionarios que no cumplan el requisito que expresa el artículo 54, c), del Reglamento Orgánico vigente en la fecha que se produzca la vacante.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1987.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**ANEXO QUE SE CITA**

Centros de trabajo		N.º de plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción .....	Madrid	2	Decano (2 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	29	N.º 1.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 2.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 3 (2 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 4.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 5 (2 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 7.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 9 (2 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 11.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 12 (2 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 13.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 15 (2 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 16 (2 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 19.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 20.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 21 (2 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 22 (2 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 23.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 24 (2 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 25 (2 plazas).
Juzgados de Instrucción .....	Madrid	2	N.º 9.
Juzgados de Instrucción .....	Madrid		N.º 18.

**12376** RESOLUCION de 22 de mayo de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para cubrir diversas vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y en el

capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionarios de Correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso, no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42.3, 49, c), 51.6 y 51.8 y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Las plazas que se convocan por jubilación de sus actuales titulares durante el mes de mayo y junio, no podrán adjudicarse a aquellos funcionarios que no cumplan el requisito que expresa el artículo 54, c), del Reglamento Orgánico vigente en la fecha que se produzca la vacante.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza deberán cesar al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución definitiva del concurso, y deberán tomar posesión en su nuevo destino en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación citada, si se trasladan de localidad y de ocho días naturales en caso contrario.

Los que obtuvieran destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1987.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**A N E X O**

Centros de trabajo		N.º de plazas	Puestos de trabajo correspondiente a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid	43	N.º 1 (3 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 2 (3 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 3.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 4 (3 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 5 (3 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 6.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 7.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 8 (2 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 9 (2 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 10 (2 plazas).
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 11.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 13.
Juzgados de Primera Instancia ...	Madrid		N.º 14 (2 plazas).